

## ACTA PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

### CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINAM/OGA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE (SOFTWARE AS A SERVICE – SAAS)”

Siendo el día 03 de julio de 2023, los miembros del Comité Selección, designados mediante Resolución Directoral N° 025-2023-MINAM-SG/OGA, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINAM/OGA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE (SOFTWARE AS A SERVICE – SAAS)”, se reúnen con la finalidad de realizar: la admisión, evaluación y calificación de ofertas.

#### I. POSTORES

La convocatoria se realizó a través de la plataforma del SEACE el día 05.04.2023, y la presentación de ofertas fue el día 20.06.2023, presentándose como postores los siguientes proveedores:

**Tabla 1: Postores**

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACION EN LA NUBE (SOFTWARE AS A SERVICE)			
20601726174	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS	20/06/2023	22:40:21	Electronico
20106897914	ENTEL PERU S.A.	20/06/2023	23:29:50	Electronico
20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	20/06/2023	23:41:07	Electronico

Cabe precisar que, al presente procedimiento de selección, no se presentaron consorcios.

#### II. ADMISIÓN DE OFERTAS

Una vez descargadas las ofertas, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verificó la presentación de lo exigido en las bases integradas, determinando si las ofertas cumplían con lo requerido, de no hacerlo la oferta se considera no admitida. En ese sentido, el comité acuerda aprobar los siguientes resultados:

**Tabla 2: Admisión**

POSTOR		ADMISIÓN								Resultado ADMISIÓN
		DJ Datos Postor	Representación Legal	DJ Literal b) art. 52 del RLCE	DJ Cumplimiento de los TDR	DJ Plazo	Promesa de consorcio	PRECIO OFERTADO (S/) Anexo 6	Otros Documentos	
POSTOR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	POSTOR / CONSORCIADO -RUC C1., C1 - C2.,C2...	Anexo 1	DNI o Vigencia Poder	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	659,806.00	EETT Anexo 13	
XERTICA LABS S.A.C.	20601726174	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	680,507.90	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
TELEFONICA DEL PERU SAA	20100017491	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	988,772.28	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
ENTEL PERU S.A.	20106897914	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	592,660.00	CUMPLE	ADMITIDA

Asimismo, se declaran **NO ADMITIDAS** las siguientes ofertas:

- **Postor XERTICA LABS S.A.C.**

El numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta de la Sección Específica de las Bases Integradas, establecen para los literales e) y f), la acreditación de determinadas características técnicas, a través de la presentación de documento suscrito por el postor que precise el link específico (url) del fabricante adjuntando el contenido que se visualiza en dicho link (pantallazos o impresos pdf), empleando para ello el Anexo 13; no obstante, el postor solo adjunta los links, más no adjunta el contenido que se visualiza en dicho link (pantallazos o impresos pdf), a pesar de que en el mismo Anexo 13 también indica que debe adjuntar dicho contenido.

En ese sentido, al no encontrarse previsto en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas del Reglamento de Contrataciones vigente<sup>1</sup>; y conforme lo señalado en la conclusión de la OPINIÓN N° 151-2019/DTN “Solo puede ser subsanada la omisión de documentos que poseen la calidad de dar fe pública de una situación, condición o calidad respecto del presentante, (...) **siempre que sean emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. No es posible subsanar la omisión de otro tipo de documentos**”. En ese sentido, no se considera factible de subsanar la oferta del postor XERTICA LABS S.A.C., **con lo cual se considera no admitida dicha oferta.**

- **Postor TELEFONICA DEL PERU SAA.**

El numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta de la Sección Específica de las Bases Integradas, establecen para el literal e), la acreditación de determinadas características técnicas, a través de la presentación de documento suscrito por el postor que precise el link específico (url) del fabricante adjuntando el contenido que se visualiza en dicho link (pantallazos o impresos pdf), empleando para ello el Anexo 13; no obstante, a través de OFICIO N° 00008-2023-MINAM/SG/OGTI del 27.06.2023, la Oficina General de Tecnología de la Información, adjunta la evaluación de la oferta del proveedor, de acuerdo al Formato del Anexo 13, advirtiendo que la característica C49 no logró ser acreditada por el postor, señalando lo siguiente: “**No indica o menciona si los destinatarios no sean visualizados en el correo masivo**”. En ese sentido, se declara no admitida la oferta.

---

<sup>1</sup> 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

<sup>2</sup> El resaltado en negrita y subrayado es agregado.

### III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA y DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Luego de culminada la admisión de ofertas, el comité de selección procede a realizar la evaluación y calificación de la oferta, conforme a lo establecido en las bases integradas, por lo que el comité de selección procede a realizar la asignación del respectivo puntaje total, aprobando el siguiente resultado:

**Tabla 3: Evaluación y Calificación de Oferta**

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINAM/OGA					
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE (SOFTWARE AS A SERVICE – SAAS)"					
POSTOR		EVALUACIÓN			CALIFICACIÓN
		PUNTAJE Económico 100 puntos	PUNTAJE TOTAL 100 puntos	Orden Prelación	Resultado CALIFICACION
POSTOR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	POSTOR / CONSORCIADO -RUC C1, C1 - C2, C2...	( $O_m \times PMP$ ) / $O_i$			
ENTEL PERU S.A.	20106897914	100.00	100.00	1	CALIFICA

Una vez concluida la evaluación y calificación de las ofertas, el Comité de selección por unanimidad, procede a firmar el acta en señal de conformidad con los resultados obtenidos.